

Expediente N° 500 /10073 CD  
Rosario, 13 de diciembre de 2010

**VISTO** que de acuerdo al artículo 56 del Estatuto de la UNR se reconoce la docencia regular y libre, y corresponde que las cátedras libres y cursos libres tengan la conformidad de los Consejos Directivos;

**QUE** tienen como objetivo desarrollar o ampliar problemáticas vinculadas a campos disciplinares o transdisciplinares; y

**CONSIDERANDO** que por su dinámica es necesario acordar criterios para el funcionamiento y registro institucional de las mismas.

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
RESUELVE:**

**Artículo 1:** Las Cátedras Libres deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencia Política y RR. II. mediante la presentación de una fundamentación, modalidades de funcionamiento, una propuesta de actividades a desarrollar. Se incluirá una nómina de los integrantes y sus funciones si las hubiera.

**Artículo 2:** La fundamentación debe justificar su constitución en calidad de Cátedra Libre por la problemática a tratar. Las actividades que se propongan deberán centrarse en variadas modalidades de trabajo vinculadas a las funciones de docencia, formación, investigación o extensión.

**Artículo 3:** Respecto a los integrantes, al menos uno se desempeñará en calidad de coordinador responsable de las actividades o similar, debiendo en este caso ser docente de la UNR. La organización interna será definida por cada cátedra libre debiendo presentar las modalidades generales dispuestas para su funcionamiento. Respecto a los demás integrantes no es excluyente su pertenencia a un claustro de la UNR, pero en este caso su inclusión será acompañada por un Curriculum Vitae .

**Artículo 4:** Todos los años, durante el mes de marzo, deberán presentar a la Secretaría Académica un informe sintético respecto a lo actuado el año anterior así como una propuesta tentativa para desarrollar durante ese año, pudiendo solicitar la suspensión temporal de las actividades por motivos justificados y explicitación de la fecha estimada de reinicio. Estarán exceptuadas de esta presentación aquellas cátedras cuyo inicio haya sido dentro de los seis meses previos.

**Artículo 5:** El informe anual deberá detallar nuevamente el equipo que la compone y si se han producido incorporaciones o bajas entre los integrantes. Este informe de lo actuado, la propuesta de trabajo para el año de la presentación y programas de los cursos libres a desarrollar se presentarán al Consejo Directivo para su consideración. Las actividades deberán adecuarse a la disponibilidad horaria y de aulas de la Facultad, de modo que no afecte las clases regulares.

**Artículo 6:** En caso que no exista presentación o solicitud de suspensión temporal de las actividades por los motivos que la cátedra exponga, la Cátedra Libre cesará en sus actividades como Cátedra Libre dependiente de la Facultad de Ciencia Política y RRH.

**Artículo 7:** Inscríbese, comuníquese y archívese.

**RESOLUCIÓN CD Nº 2281/10**

**ES COPIA**

**SD**

Lic. Fabián BICCIRÉ  
DECANO  
Prof. Sara C. Saavedra  
Dir. Gral. de Administración  
Lic. María de las Mercedes CAILA  
Secretaria Académica